



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0002898

Quintero, 05 AGO. 2016

VISTOS:

1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por el contribuyente titular **JOSE OSSANDON SILVA**, cedula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], entrega en arriendo la patente Rol.400234 en la categoría Restorant de turismo y Rol. N° 201846 en el giro comercial de Restorant a **YASNA BRAVO CABALLERO**, cedula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en calle Marchant Pereira N° 463 Quintero.

3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 1° de Junio de 2015 hasta el 1° de Junio 2016, renovable por periodos iguales.

4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales

5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.

6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 201846 y la patente de alcohol Rol. 400234 a favor de **YASNA BRAVO CABALLERO** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Calle Marchant Pereira N° 463 Quintero.

2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Sección Patentes Comerciales
- 4.-Contribuyente
MCP/YGS/PLG/MBVP/atg